



Ratio Juris

ISSN: 1794-6638

editor.ratiojuris@unaula.edu.co

Universidad Autónoma Latinoamericana
Colombia

Vivas Barrera, Tania Giovanna

Línea del tiempo de los derechos humanos, una propuesta para la enseñanza de la
historia de los derechos humanos

Ratio Juris, vol. 9, núm. 18, enero-junio, 2014, pp. 43-58

Universidad Autónoma Latinoamericana
Medellín, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585761329003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LÍNEA DEL TIEMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS, UNA PROPUESTA PARA LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS*

TANIA GIOVANNA VIVAS BARRERA**

Presentado: noviembre 20 de 2013 • Aceptado: febrero 3 de 2014

Resumen

El artículo despliega una propuesta gráfica y pedagógica sobre la enseñanza de la historia de los derechos humanos a nivel universitario. La propuesta parte de considerar ciertos eventos históricos ligados a la lucha y reconocimiento de estos derechos a lo largo de la historia, y luego propone su ubicación en la línea de los procesos de evolución normativa concebidos por Norberto Bobbio. La visión comparatista en la metodología utilizada no considera los eventos históricos aislados sino interrelacionados y propone una versión gráfica de tales

* El artículo presenta resultados parciales del proyecto de investigación “Sistemas Regionales de Derechos Humanos en Perspectiva Comparada”, proyecto desarrollado dentro de la línea de investigación “Fundamento e Implementación de los Derechos Humanos” del Grupo de Investigación Derechos Humanos Personas, Instituciones y Exigencias de Justicia vinculado al Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CISJUC) adscrito y financiado por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

El artículo que se publica corresponde a la ponencia presentada por la autora en el Encuentro del Nodo Centro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica que además fue seleccionado para el Encuentro Nacional de la Red en el año 2013.

** Magíster en Derecho Público Universidad Lyon 3, Lyon, Francia. Magíster en Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos de Lyon adscrito a la Universidad Católica de Lyon, Francia. Abogada y Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia. Docente Investigadora de la Universidad Católica de Colombia en materia de Derechos Humanos, miembro del Grupo de Investigación Derechos Humanos Personas, Instituciones y Exigencias de Justicia vinculado al Centro de Investigaciones Sociojurídicas (CISJUC) de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

tgvivas@ucatolica.edu.co

acontecimientos, todo ello con el fin de generar en el estudiante una mejor aprehensión de datos y eventos relacionados íntimamente con la evolución histórica de los derechos humanos.

Palabras clave: pedagogía, derechos humanos, historia, derecho comparado.

TIMELINE OF HUMAN RIGHTS, A PROPOSAL FOR TEACHING THE HISTORY OF HUMAN RIGHTS

Abstract

The article displays a graph and pedagogical proposal for teaching the history of human rights at the university level. The proposal is to consider certain historical events linked to the struggle and recognition of human rights throughout history, and then proposes its location in the line of human rights within the process of regulatory evolution conceived by Norberto Bobbio. The comparative view insight the methodology used considers historical events as not isolated but interrelated and proposes a graphical version of these events, all in order to generate in students a better apprehension of data and closely related events with the historical evolution of the human rights.

Keywords: education, human rights, history, comparative law.

CALENDRIER DES DROITS DE L'HOMME UNE PROPOSITION POUR L'ENSEIGNEMENT DE L'HISTOIRE DES DROITS DE L'HOMME

Résumé

L'article propose un outil pédagogique pour l'enseignement de l'histoire des droits de l'homme au niveau universitaire, tout en développant des moyens graphiques. L'outil considère certains événements historiques liés à la lutte et à la reconnaissance de ces droits à travers l'histoire, puis propose son emplacement dans la ligne des processus d'évolution réglementaires conçus par Norberto Bobbio. L'idée com-

parative sur la méthodologie ne tient pas compte des événements historiques isolés mais interdépendants et propose une version graphique de ces événements, tout à fin de générer chez les élèves une meilleure appréhension des données et événements étroitement liés avec le développement historique de l'homme humain.

Mot-clé: éducation, droits de l'homme, l'histoire, le droit comparé.

LINEA DI TEMPO DEI DIRITTI UMANI UNA PROPOSTA PER L'INSEGNAMENTO DELLA STORIA DEI DIRITTI UMANI

Riassunto

L'articolo visualizza una proposta grafica e pedagogica sull'insegnamento della storia dei diritti umani a livello universitario. La proposta parte di considerare certi eventi storici legati alla lotta e riconoscimento dei diritti umani in tutta la storia e dopo propone la sua ubicazione nella linea di tempo dei diritti umani all'interno dei processi di evoluzione normativa concepita da Norberto Bobbio. La visione comparativa nella metodologia considera eventi storici come non isolati, ma interconnessi e propone una versione grafica di questi eventi, tutto ciò colla fine di generare negli studenti una migliore apprensione di dati ed eventi che sono strettamente connessi all'evoluzione storica dei diritti umani.

Parole chiave: pedagogia, storia, diritti umani , diritto comparato.

LINHA DO TEMPO DOS DIREITOS HUMANOS UMA PROPOSTA PARA O ENSINO DA HISTÓRIA DOS DIREITOS HUMANOS

Resumo

O artigo exprime uma proposta gráfica e pedagógica sobre o ensino da história dos direitos humanos no nível universitário. A proposta

parte de considerar certos eventos históricos ligados à luta e reconhecimento dos direitos humanos ao longo da história, e depois propõe sua localização na linha de direitos humanos dentro dos processos de evolução normativa pensados por Norberto Bobbio. A visão comparatista na metodologia utilizada considera os eventos históricos como não isolados, mas inter-relacionados e propõe uma versão gráfica de tais eventos, tudo isso com o objetivo de gerar no estudante uma melhor apreensão de dados e eventos relacionados intimamente com a evolução histórica dos direitos humanos.

Palavras chave: pedagogia, direitos humanos, história, direito comparado.

INTRODUCCIÓN

La propuesta presentada responde a la preocupación por lograr una herramienta de estudio universitario que propague de una forma condensada y gráfica los hechos históricos más relevantes y que explique la evolución normativa de los derechos humanos dentro de los estudiantes de Derecho. Es así que se estimó conveniente generar una representación gráfica y esquemática de los hechos históricos relevantes para los derechos humanos. Por ello, con el ánimo de propiciar la discusión y debate de la herramienta pedagógica, se presentan aquí los avances en la edificación de tal propuesta.

METODOLOGÍA

La propuesta de la línea del tiempo debía responder a dos importantes enfoques, el primero, revelar la concepción comparatista que se ha impreso al proyecto de investigación, debiendo, por lo tanto, corresponder a la conceptualización gráfica de la línea del tiempo sobre la historia de los derechos humanos como de la evolución histórica de los sistemas regionales que conocemos actualmente: europeo, americano y africano. El segundo, respetar el uso de herramientas gráficas conceptuales para una presentación de fácil aprehensión y comprensión de la historia de los derechos humanos.

Así, partiendo de la orientación comparatista, tenemos que el uso del método para relacionar los sistemas regionales de derechos humanos propone el diálogo judicial de sistemas creados bajo condiciones culturales y geográficas lejanas pero que reaccionan de manera similar ante las mismas violaciones de los derechos humanos. Realizar tal ejercicio comparativo pretende hacer dialogar la actividad de tribunales que enfrentan los mismos retos y preocupaciones sobre la protección y sanción en sus regiones a la barbarie y destrucción que trae consigo el irrespeto por los derechos inalienables de las personas. Por ello afirmábamos, en otro documento donde se realizaba la reflexión sobre la conveniencia de tales estudios comparados, “que hoy sea común encontrar el intercambio y apertura del conocimiento de otros mundos jurídicos, restringido otrora al derecho internacional privado en materia de familia y de comercio internacional, al mundo de jurisdicciones constitucionales y de los sistemas regionales de derechos humanos, todo ello sobrepasando las variaciones que comprometerían distintas tradiciones y a las familias jurídicas (Vivas y Cubides, 2012, p.171).

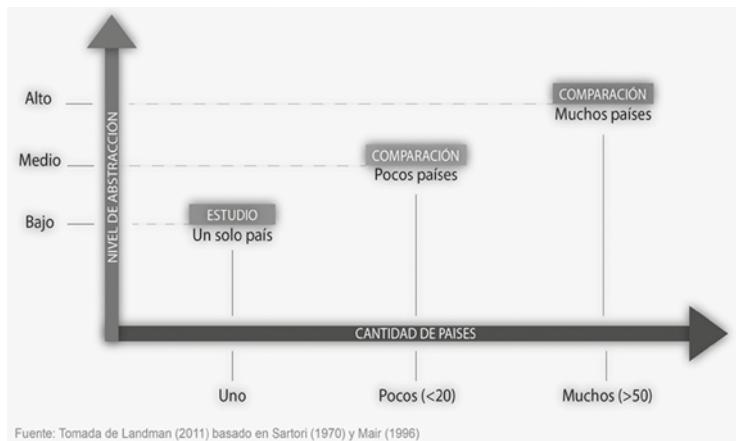
Aunque efectivamente las diferencias culturales y geográficas entre las regiones donde se desarrollan los sistemas regionales son significantes, nos unimos a la corriente globalizante del derecho donde se considera que:

Todos los sistemas legales están mezclados de una u otra forma en nuestro mundo globalizado, gracias a los crecientes contactos y la mutua influencia de estos. En palabras de Orüçü: “Legisladores y tribunales están buscando fuentes jurídicas en otras jurisdicciones, tanto para inspirarse como para hacer un préstamo directo de estas. En un esfuerzo por mejorar sus respuestas a los problemas del ser humano, las instituciones y las fuentes legales están cruzando fronteras rápidamente” (Van Der Walt, 2006, p.64 citado por Vivas y Cubides, 2012, p. 171) [traducción propia]¹.

La metodología comparatista considera tres métodos diferentes que se pueden usar dependiendo de la pregunta de investigación, los recursos y el tiempo del investigador, por lo que también se deben tener en cuenta factores como la abstracción del tema y la cantidad de países que se vayan a comparar. Explica Landman (2011: p. 51), basado en Sartori (1970) y Mair (1996), que dependiendo del nivel de abstracción y la cantidad de países se puede determinar cuál método comparativo usar. Lo hace a través de la gráfica uno.

Con exactitud podremos indicar, junto con Landman, que comparar es una actividad humana natural, y a nivel científico ya deviene también en cotidiana, así que la decisión de elegir el nivel de abstracción reside en el gusto del investigador o propósito de la investigación. Algunos simpatizan más con la comparación de muchos países, otros investigadores con la de grandes instituciones o regiones. El que este estudio considere los tres sistemas regionales existentes, sin adentrarnos a la especificidad de los países miembros, hace que esta investigación se sitúe en el nivel de abstracción media por referirse en particular a pocos países u organizaciones comparadas.

¹ “All legal systems are mixing in one way or another in our world of globalization and everincreasing contacts and mutual influences. In the words of Orüçü: ‘Legislators and courts are looking at other jurisdictions at least for inspiration if not for direct borrowing, in an effort to improve responses to shared human problems. Legal ideas and institutions are crossing borders rapidly’” (Van Der Walt, 2006, p. 64).



Grafica 1. Métodos de comparación*

Fuente: (Landman, 2011, p. 51 basado en Sartori (1970) y Mair (1996)).

*Todas las gráficas que aparecen sin fuente fueron elaboradas por la autora.

Según Landman: “Estos tipos de estudios son intensivos y adecuados para la generación de teorías. Evitan forzar conceptos al basarse en un conocimiento especializado de unos pocos casos; tienden a concebir sus objetos de análisis como una configuración de múltiples factores explicativos que dependen de la atenta comparación de la **historia** de los países elegidos” (2011: 75) [la negrilla no es del original]. Según lo anterior, con acertado tono podemos indicar que ubicado el estudio en la historia de los sistemas regionales y del sistema universal, responde a un nivel medio de abstracción. Lo que hace de esta presentación el primer paso del proceso comparativo, la historia de los sistemas elegidos.

El segundo de los enfoques que guían metodológicamente la investigación se centra en la concepción de una herramienta que permita hacer de la historia de los derechos humanos, un conocimiento gráficamente atractivo para el estudiante de Derecho en cualquiera de los niveles de profesionalización, y que permita que la imagen lo acerque de forma didáctica a la evolución jurídica que han tenido, todo ello buscando siempre que el conocimiento de estos sea mejor comprendido y más extendido.

Estudiar la historia de los derechos humanos dentro de la cátedra de Derechos Humanos significa un reto cuando se pretende la captura de los

hechos históricos relevantes y la retención mental de fechas importantes, y que éstas se relacionen con el proceso de positivación del Derecho, y naturalmente podría resultar abrumador para un estudiante. Además, el uso del mapa conceptual podría capturar esquemáticamente las asociaciones que en ocasiones para el mismo maestro no resultan tan claras.

Efectivamente, las asociaciones lógicas son posibles con la lectura de varios contenidos, sin embargo, el proceso final de asociación solo podrá obtenerse luego de varias sesiones, sin que sea seguro afirmar que mentalmente todas las relaciones sean claras y permanezcan firmes en las mentes de los estudiantes.

Para los pedagogos² es realmente claro que los vínculos y relaciones que buscamos presentar y afirmar mentalmente pueden ser conocidos a través de asociaciones lógicas. Sin duda, “sería más fácil entenderlos mejor y poder ‘ver mejor’ los conceptos, ideas y teorías con las que vamos a trabajar, [con] la creación y uso de una herramienta que explícitamente muestre todos los elementos/conceptos inmersos dentro de una idea o un problema, así como las relaciones entre sí” (Arellano y Santoyo, 2012, p. 41).

La propuesta de creación de líneas de tiempo del sistema universal y de los sistemas regionales de protección de los derechos humanos, descansa en la concepción gráfica de un mapa conceptual que permita “un mayor impacto, a través de la imagen, por medio de la representación visual y gráfica en el establecimiento de jerarquías, con base en su relevancia, siempre buscando mantener cierta simplicidad” (Arellano y Santoyo, 2012, p. 53).

Por ello, se cree firmemente que el impacto visual de una representación gráfica “plasma la concreción de las ideas y de las relaciones, sus conceptos, interrelaciones y jerarquías; pero sobre todo permite la comprensión de una manera mucho más diáfana del problema” (Arellano y Santoyo, 2012, p. 53). Ahora, la propuesta se construye sobre el entendido de que el Derecho es un mundo que se desarrolla en el discurso hablado y escrito; se trata de una propuesta que pretende desarrollar el otro hemisferio del cerebro en los estudiantes para que realicen asociaciones lógicas y exploren su creatividad, despertando así posiblemente más y mejores soluciones creativas en la casa de los futuros abogados defensores de derechos humanos.

2 Un mapa conceptual, como lo define Novak, es un recurso esquemático que gráficamente ayuda a representar un conjunto de significados conceptuales incluidos en una estructura de proposiciones, que sirve como una herramienta para organizar y representar conocimiento y para el aprendizaje (Novak, 1998 citado por Arellano y Santoyo, 2012, p. 42).

LÍNEA DEL TIEMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS³

Enfrentar la cuestión de la historia de los derechos humanos no parece una tarea menor para un catedrático en Colombia, teniendo en cuenta las pocas herramientas disponibles en materia bibliográfica y los reducidos materiales didácticos. Sin duda, en las sesiones dedicadas a la historia en la cátedra de los derechos humanos se direccionará rápidamente a la mecánica discursiva de la revolución francesa y norteamericana, olvidando los antecedentes remotos de los libros religiosos y su relación con eventos históricos cercanos como los levantamientos indígenas y la lucha por los derechos de los negros-esclavos de las colonias españolas y portuguesas, entre otros, además de datos importantísimos relacionados con la moderna historia de los sistemas regionales de derechos humanos.

Tal reiterada costumbre asienta una vez más la constante denunciada por el profesor Bernd Marquardt (2011, tomo I, p. 9 y ss) en términos de problemas en los estudios constitucionales existentes en Colombia, unidos a tres fuertes y enraizados bloqueos en cabeza de los juristas primer-tercermundistas que impiden una correcta reubicación de la región en la escala mundial del constitucionalismo histórico y moderno. Dos de los principales problemas que el profesor Marquardt señala son: a) un enfoque extremadamente nacional y una historiografía constitucional aislada, es decir, débil en materia de lazos históricos relevantes, y una b) reducción de la perspectiva comparada a tres Estados de moda, es decir, a Inglaterra, Estados Unidos y Francia (Vivas y Cubides, 2012, p. 20). Estos problemas son también comunes a los estudios académicos efectuados en el mundo de los derechos humanos, así que es gracias a la apertura hacia otro orden jurídico o sistema regional de derechos humanos que logramos ver la golondrina que atraviesa al otro lado de la ventana.

Entre estas razones, la búsqueda de herramientas para la cátedra conferida en la Universidad Católica de Colombia llevó a herramientas dispuestas por Naciones Unidas que visibilizan la historia de los derechos humanos a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

³ Este artículo presenta los resultados de una investigación aún inacabada, y que fija por ahora su atención en la ubicación histórica del sistema universal con una referencia general a la evolución jurídica de los sistemas regionales con respecto a la concepción evolutiva de la positivación de los derechos humanos según Norberto Bobbio y Gregorio Peces-Barba.

También se arriba a los recursos disponibles por el Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR–, que en su lucha por la prevención y el conocimiento plantean una idea objetivada al campo del Derecho Internacional Humanitario –DIH– y desligada de los Derechos Internacionales de los Derechos Humanos –DIDH–. Aunque no podremos hoy plantear que el DIH y el DIDH se dividan en campos distintos del conocimiento, sí podemos indicar que en los recursos y estudios disponibles solo han llegado a plantearse las coincidencias y divergencias de estos campos del derecho que luchan por la protección de la dignidad humana, actualmente no se sostiene una división estrecha entre los dos campos, la frontera cada vez es más invisible (Valencia, 2007; Salmón, 2004 y Vivas y Reyes, 2010).

Incontables páginas han sido escritas por autores de todas las culturas sobre los mecanismos disponibles y recursos judiciales de protección y sanción a las violaciones de los derechos humanos, sin embargo, con infarto constatamos que dedican breves páginas a la historia considerándolo un tema menor conjuntamente con la fundamentación, teoría y filosofía de los derechos humanos. Al considerarlos un tema zanjado y de poca relevancia ante la actual violación sistemática que impide hablar de los fundamentos e historia de los derechos humanos (Beuchot, 2008, p. 61 y ss) y del gran tropiezo “entre las declaraciones y su realización, entre la grandiosidad de las promesas y la miseria de los cumplimientos” (Bobbio, 1997, p. 55 y ss citado por Ortiz, 2007, p. 47).

Todas estas son motivaciones para presentar la que fuera una herramienta en la cátedra y que responde a una necesidad para aquellos que trabajan en la lucha por el respeto de los derechos humanos desde la educación.

PROPIUESTA PEDAGÓGICA

La pretensión no es reescribir la historia, pero sí generar una herramienta útil para la mejor comprensión de la historia de los derechos humanos que parte de su concepción evolutiva, entendiendo junto con Bobbio que “los derechos humanos nacen como derechos naturales universales, se desarrollan como derechos positivos particulares, para encontrar al fin su plena realización como derechos positivos universales” (Bobbio, 1991, p. 68 citado por Hernández, 1997, p. 174). Es decir, la historia de los derechos humanos apareja en sí misma una constante evolutiva por lo que resulta erróneo sostener un momento culmen de cierre en el proceso de construcción, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Concebir el derecho sin historia parece irreal, no puede hablarse de sistemas de protección sin que se fije en estricto sentido el proceso histórico del reconocimiento de derechos y sus luchas intestinas, así las cosas:

El Derecho no existe, ni es imaginable al lado de la historia, los conceptos y categorías básicos de la Ciencia y de la Teoría del Derecho actual surgieron en la modernidad y en la etapa de la codificación, como respuestas jurídicas a las exigencias éticas y los problemas políticos de aquella coyuntura histórica. Hoy ese contexto ha variado profundamente, fruto de la revolución tecnológica. Por eso una Teoría del Derecho encerrada autopoéticamente, no sólo sería incapaz de explicar de forma satisfactoria la función de los sistemas normativos, sino que sería incluso inútil (o en el peor de los casos deformadora) de su significado (Pérez, 1996, p. 35).

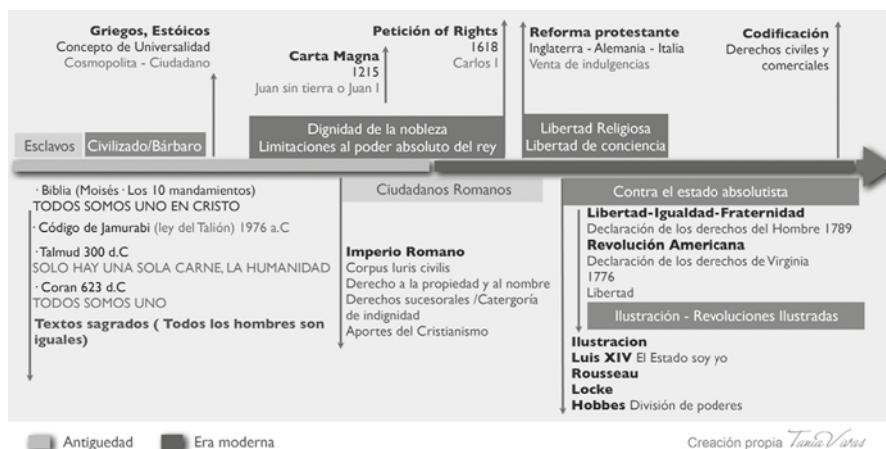
Para Hernández siguiendo a Bobbio, en este proceso de formación y construcción continua se pueden distinguir tres fases: el **nacimiento** de los derechos humanos, en tanto derechos naturales, en las teorías filosóficas del iusnaturalismo moderno; la **positivación** de esos derechos en el ámbito de los diversos estados nacionales; y, finalmente, su **afirmación** al mismo tiempo positiva y universal en la comunidad de todas las naciones (1997, p. 174). Evidentemente, la formación evolutiva de los derechos humanos no obedece a un solo factor determinante. La obtención de las declaraciones y de los catálogos de derechos vienen precedidas de cambios sociales, políticos y económicos que han transformado las sociedades. Por ello es acertado considerar, como lo sostiene Ortíz, que la historia de los derechos humanos se encuentra entretejida por varios factores, así:

- a) Las luchas sociales de la humanidad para reclamar lo que hoy conocemos como derechos humanos, desde la antigüedad hasta nuestros días, b) Las ideas filosóficas, políticas, morales, jurídicas, religiosas, racionales o ecológicas que defienden la libertad, igualdad, solidaridad, equidad, dignidad, justicia, paz, pluralismo, tolerancia, ambiente sano, y c) Las normas jurídicas que contienen los valores superiores, antes mencionados, que empiezan a producirse con el advenimiento de la modernidad y se expresan primeramente en Declaraciones como las norteamericanas y francesas del siglo XVIII, luego adquieren su proceso de constitucionalización en las Cartas Políticas de los Estados-naciones, como “derechos fundamentales”, para más tarde en la centuria pasada se concretan en la Declaración Universal de 1948 y los Pactos, lo mismo que en otras declaraciones al estilo de las referentes a los niños, mujeres discriminadas, ancianos o inválidos (Ortíz, 2007, pp. 45-46).

Bajo tales consideraciones, la línea del tiempo plantea la especificación de ciertos eventos relevantes y significativos en la evolución normativa y de internacionalización del reconocimiento de derechos y de la progresiva intervención de ciertas regiones del mundo en el proceso. El proceso de codificación de los derechos humanos, por ejemplo, no se reduce al concepto cerrado del momento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 sino que plantea desde la antigüedad los inicios de tales codificaciones en los libros sagrados de varias religiones.

Claramente, pese a titularse este artículo línea del tiempo debemos entender junto al profesor Juan Antonio Travieso que no se trata de una historia lineal pues los derechos humanos son dinámicos y los eventos culturales se “hallan entremezclados” en la cultura antigua, medieval y contemporánea. En cada una de esas etapas, los derechos humanos se fueron incorporando primero en las ideas políticas, luego se trasladaron al ámbito jurídico y, por lo tanto, al sistema normativo del derecho positivo interno, extendiéndose con posterioridad al sistema internacional” (Travieso, 2013, p. 8).

Finalmente, la línea del tiempo al asociar el *corpus iuris civilis* con los procesos de levantamientos indígenas, intenta generar asociar los eventos históricos con el proceso de evolución de los derechos humanos. Son ese tipo de asociaciones las que pretenden crearse a través de la propuesta de la línea del tiempo, notoriamente visibles en la Gráfica 2.



Grafica 2. Línea del tiempo de los DDHH

Ahora, volviendo al interés particular de la presente investigación y centrando el parámetro de análisis en la evolución jurídica de la historia de los derechos humanos, fue desde el enfoque evolutivo ceñido a la construcción normativa que se realizaron las comparativas evoluciones del sistema universal que posteriormente comprenderán los sistemas regionales. Así, siguiendo a Peces-Barba y a Bobbio, la evolución normativa contiene:

Cuatro estadios cronológicos: **positivización, generalización, internacionalización y especificaciones**, estadios que para el primer autor proceden, como hemos visto de la modernidad burguesa, y para Bobbio fundado en una nueva “filosofía de la historia”, diferente de la tradicional, sus raíces comenzaron en occidente “a partir de la concepción cristiana de la vida, que considera hermanos a todos los hombres por ser hijos de Dios” (Ortiz, 2007, p. 46) [la negrilla no es del original].

Aunque para algunos especialistas en materia de derechos humanos, como es el caso del profesor Travieso, se considere que “desde el punto de vista jurídico, la historia de los derechos humanos se encuentra dirigida especialmente a los hechos y a su consolidación normativa, o sea, la positivización” (Travieso, 2013, p. 9). Posición claramente respetable, sin embargo, la situación actual de violación generalizada de derechos humanos nos impide considerar que el propósito que mueve al mundo de los derechos



Grafica 3. Línea del tiempo de los DDHH (continuación)

humanos sea la positivización, siendo los mecanismos de protección y de sanción las constantes preocupaciones del mundo de hoy. Por ello se considera que la concepción evolutiva fijada por Bobbio y que finalmente da lugar a la Gráfica 3 responde mucho más a una evolución constante y por etapas.



Grafica 4. Línea del tiempo-evolución jurídica

Con la herramienta se propone visualizar eventos que normalmente se estudian progresivamente, y que luego, en el proceso pedagógico, concibe se realice por el estudiante una asociación de contenidos junto con la comprensión de la evolución normativa. Esta propuesta no parte de supuestos, ni tampoco de la ausencia de reflexión en el estudiante, sino de una concepción establecida para la teoría del derecho sobre el camino seguido históricamente por la producción normativa en materia del derecho internacional de los derechos humanos.

Ahora, se conciba o no que las etapas seguidas por el mundo de los derechos humanos sea un proceso evolutivo, las etapas de participación, generalización, internacionalización y especificación son ciertas e inequívocas por lo que la reflexión correlacionada de los hechos históricos con la clasificación realizada por Bobbio parece oportuna y concretizadora de la idea de fijar procesos y eventos en la historia de los derechos humanos.

CONCLUSIONES

Conociendo los riesgos de esquematización de la historia, la autora se permite la presentación de la herramienta como propuesta pedagógica dentro del foro de discusión académica que constituye la publicación de los resultados parciales de la investigación para su difusión y debate. La presentación de la propuesta de línea del tiempo de los derechos humanos supone la apertura a discusión, a la adopción de correcciones y propuestas de mejoramiento.

Partiendo de tal consideración se estimaron los acontecimientos con mayor impacto en la evolución de los derechos humanos para construcción de la línea del tiempo de los derechos humanos, naturalmente habrán contradictores de tal idea que consideren dicha línea como un aligeramiento de la historia. Por ello, una crítica probable de los historiadores será la ausencia de ciertos hechos históricos que no aparecen en ella, sin embargo, se debe aclarar que la herramienta está abierta a discusión y permite ser reescrita.

En esencia, el propósito final de tal herramienta está concebido para una cátedra que no prevé más que una o dos sesiones para concretar la historia de los derechos humanos, y que en tan corto periodo de tiempo podrá ocasionar mayores olvidos y menor impacto en los estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arellano, J. y M. Santoyo (2012). *Investigar con mapas conceptuales. Procesos metodológicos*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Beuchot, M. (2008). *Derechos humanos. Historia y filosofía*. México: Fontamara.
- Hernández, Á. (1997). “¿Fundamentación o protección de los derechos humanos? Las tesis de Bobbio y de Beuchot”. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*. México: Instituto Tecnológico Autónomo de México. Núm. 6, pp. 171-178. Recuperado 20 de marzo, 2013, de: http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_busqueda=EJEMPLAR&revista_busqueda=3114&clave_busqueda=298953.
- Landman, T. (2011). *Política comparada. Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mair, P. (1996). “Comparative Politics: An Overview”. En: R. E. Goodin y H. Klingemann (eds.). *The New Handbook of Political Science*. Oxford: Oxford University.

- Marquardt, B. (2011). *Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina (1810-2010). Historia constitucional comparada.* II tomos. Bogotá: Instituto Unidad de Investigaciones “Gerardo Molina”.
- Ortíz, H. (2007). *Derechos humanos* (4.^a ed.). Bogotá: Ibáñez.
- Pérez, A. E. (1996). *Manual de informática y derecho*. Barcelona: Ariel [citado por J. A. Travieso. “Derecho internacional de los derechos humanos: Clásico y Futuro 3.0”. En: Curso Introductorio de la Sesión Anual del Curso de Derechos Humanos (2013). Estrasburgo, Francia: Instituto Internacional de Derechos Humanos].
- Salmón, E. (2004). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. Lima: CICR y Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sartori, G. (1970). “Concept Misinformation in Comparative Politics”. *American Political Science Review*. Vol. 64: 1033-1053.
- Travieso, J. A. (2013). “Derecho internacional de los derechos humanos: clásico y futuro 3.0.”. En: Curso Introductorio de la Sesión Anual del Curso de Derechos Humanos. Estrasburgo, Francia: Instituto Internacional de Derechos Humanos.
- Valencia, A. (2007). *Derecho internacional humanitario. Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano*. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Van Der Walt, L. (2006). “Comparative method: Comparing legal systems and/or legal cultures?”. En: *Speculum Juris*. Núm. 1, pp. 51-64. Recuperado 20 de marzo, 2013, de: http://www.academia.edu/933022/Comparative_method_comparing_legal_systems_or_legal_cultures.
- Vivas T. G. (2012). “El amparo mexicano y la acción de tutela colombiana. Un ejercicio de derecho constitucional comparado en Latinoamérica”. *Revista Pensamiento Jurídico*. Bogotá: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia. Núm. 33. Enero-abril, pp. 13-66.
- Vivas, T. G. y M. Reyes (2010). “Elementos de estudio sobre las violaciones e infracciones al Derecho Internacional Humanitario” [Memorias del Diplomado de Formación de Policía Judicial para la Investigación Disciplinaria de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario]. Bogotá: Procuraduría General de la Nación y Universidad Nacional de Colombia.
- Vivas, T. G. y J. A. Cubides (2012). “Diálogo judicial transnacional en la implementación de las sentencias de la Corte Interamericana”. *Revista Entramado*. Cali: Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Cali. Vol. 8. Núm. 2. Julio-diciembre, pp. 168-188.